



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 37 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 23 FEB. 2016

VISTO:

Informe N° 040-2016-WAFV-UF/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora (UF) Ing. Wilber A. Flores Vargas; Informe N° 093-2016-OEP-GM/MPJB de fecha 16 de febrero de 2016 emitido por el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000418 de fecha 19 de febrero de 2016 emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionadas con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, mediante el Informe N° 040-2016-WAFV-UF/MPJB el Jefe de la Unidad Formuladora UF (e), solicita la apertura de caja chica, por el importe de S/. 300.00 Soles, para la oficina de la Unidad Formuladora en vista que se tienen gastos menores e imprevistos en el desarrollo de las actividades de elaboración de perfiles; como: a).- Trámites de servicio Courier de factibilidad de suministro ante la EPS, DIGESA y OPI MINSA LIMA; y, b).- gastos imprevistos, señalando la fuente de financiamiento a afectarse; hecho que ha sido reiterado por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 093-2016-OEP-GM-A/MPJB;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentador para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna al Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Certificación Presupuestal con Nota N° 0000000418 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad de Certificación Presupuestal para proceder a la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 300.00 Soles;

Que, de conformidad con los informes emitidos por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la emisión de resolución ordenada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica por el monto de S/. 300.00 Soles, solicitado por el Ing. Wilber A. Flores Vargas, Jefe de la Unidad Formuladora (e) - UF de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Caja Chica será girada con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías por Inversiones, debiendo ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
J. Condori Coa
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerencia de Administración y Finanzas

